



**ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2019-MDM.**

Marcavelica, 10 de junio de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del año en curso, contempló la suscripción de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA (UGEL-SULLANA); y

**CONSIDERANDO:**

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 257-2019-DSSyPV/MDM de fecha 28-05-2019 el jefe de la División de Servicios Sociales y Participación Vecinal informa que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad es la institución de gobierno local, mediante el cual uno de sus fines es fomentar promover y difundir nuestra educación y cultura, la creación intelectual, artística y el desarrollo tecnológico, pudiendo suscribir convenios estratégicos para el mejor cumplimiento de su rol dentro de la región, proponiendo convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, convenio orientado a atender niños de 0 a 5 años en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial Municipalidad Distrital De Marcavelica (PRONOEI I Ciclo Entorno Comunitario);

Que, mediante Informe N° 242-2019-MDM/UAL la Unidad de Asesoría Jurídica luego de la revisión y análisis legal, finalmente recomienda la procedencia de la suscripción del convenio materia del comento, previa aprobación del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó el siguiente

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- Aprobar la Suscripción de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA (UGEL-SULLANA), que consta de 07 cláusulas, con una vigencia de dos años a partir de la fecha de firma de convenio, y forma parte en anexos del presente acuerdo.**

**Artículo 2°.- Otorgar facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento.**

**Artículo 3°.- Dejar sin efecto y valor legal alguno, los dispositivos municipales que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. (09)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIRIQUÉ NUNURÁ  
ALCALDE